



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
el norte en desarrollo

Resolución Jefatural

N° 1525 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **10 NOV. 2022**

Visto: el expediente N° 019-2022173153 que contiene Nota de Coordinación N° 075-2022-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300/UGA de fecha 26 de octubre de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y dos (42) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución número seis de fecha 03 de mayo de 2022 del expediente 00092-2019-0-2207-JR-LA-01 del Juzgado Civil – Sede MBJ Rioja, resuelve entre otras cosas, se cumpla con la Resolución número tres, la que impone a la Dirección Regional de Educación San Martín y Gobierno Regional de San Martín, una multa ascendente a dos Unidades de Referencia Procesal (02 URP) en caso de incumplimiento, DEBIENDO efectuar el abono de la multa en el **código 09148 – Poder Judicial – Multas**; por lo que, con Informe N° 051-2022-GRSM-DRE-UGEL-R/AJ de fecha 07 de octubre de 2022, la Responsable de Asesoría Jurídica de la UGEL - Rioja; en su apartado 3.3. indica que, la presente multa judicial impuesta por



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

N° 1525 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

el 1° Juzgado Civil Sede MBJ, no corresponde a la UGEL Rioja y recomienda se remita a la Dirección Regional de Educación San Martín

Que, con expediente N° 019-2022112917 que contiene el Memorando N° 1679-2022-GRSM-DRE/D de fecha 11 de octubre de 2022, el despacho directoral dispone que se cumpla con el mandato judicial contenido en la Resolución número tres, que impone a la Dirección Regional de Educación San Martín el pago de multa de dos URP; por lo que, mediante Nota de Coordinación N° 268-2022-GRSM-DRESM-DO-RR.HH de fecha 17 de octubre de 2022, el Responsable de Recursos Humanos – Educación San Martín, solicita disponibilidad y certificación presupuestal;

Que, con Informe N° 027-2022-GRSM-DRESM/DO-OO.300/Ppto de fecha 17 de octubre de 2022, el Responsable de Presupuesto, concluye indicando que la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, no cuenta con disponibilidad presupuestal en la genérica de gasto 2.5 Otros Gastos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo que sugiere realizar las acciones necesarias de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley N° 31365, esto con el fin de solicitar una modificación presupuestaria para poder coberturar el pago de la multa, de acuerdo al siguiente detalle:

META	CLASIFICADOR	CONCEPTO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0069	2.3.15.1.1	Repuestos y Accesorios	960.00	
	23.43.31	Multas		960.00
Total			960.00	960.00

Que, con expediente N° 019-2022736241 que contiene la Nota de Coordinación N° 270-2022-GRSM-DRESM/DO/RR.HH de fecha 18 de octubre de 2022, el Responsable de Recursos Humanos – Educación San Martín, solicita modificación presupuestal para el pago oportuno por concepto de multa por el monto de **NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 960.00)**, por lo que, con Nota de Coordinación N° 100-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto de fecha 19 de octubre de 2022, el Responsable de Presupuesto procedió a realizar la modificación presupuestal mediante la Nota Modificatoria tipo 03 N° 0380-2022 por el importe señalado anteriormente;

Que, con Nota de Coordinación N° 273-2022-GRSM-DRESM/DO-RR.HH de fecha 20 de octubre 2022, el encargado de Recursos Humanos, solicita la Certificación Presupuestal, por lo que, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la UE.300, mediante Memorando N° 110-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300-UGA, solicita Certificación Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

		CERTIFICACIÓN	1294
Para pago por concepto de Multa			
META	RUBRO	CLASIFICADORES	S/. MONTO
0069	00	2.3.43.31	920.00
TOTAL			920.00



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
por el pueblo

Resolución Jefatural N° 1525 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO



Que, mediante expediente N° 019-2022415012 que contiene la Nota de Coordinación N° 102-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto de fecha 21 de octubre de 2022, el Responsable de Presupuesto remite la Certificación N° 1294-2022, para el pago de multa por el importe de **NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 920.00)**; en consecuencia, mediante expediente N° 019-2022173153 que contiene la Nota de Coordinación N° 079-2022-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300/UGA de fecha 28 de octubre de 2022, el Jefe de Operaciones de la UE.300 – Educación San Martín, dispone proyectar la resolución de encargo, para garantizar el pago por concepto de multa por el importe de S/. 920.00, al señor Jhon Jairo Torres Melendez;



Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 0142-2022-GRSM/DRESM que aprueba la Directiva N° 002-2022-GRSM-DRESM/DO "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;

De conformidad con la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, con las visaciones de Presupuesto, Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 1505-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL ENCARGO INTERNO a nombre de don **JHON JAIRO TORRES MELENDEZ**, identificado con DNI N° 48289149, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 - Eventual con cargo de Oficinista, que cumple funciones en el Área de Recursos Humanos – Educación San Martín; por el importe total de **NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 920.00)**, para el pago de multa interpuesto con la resolución número tres del expediente N° 00092-2019-0-2207-JR-LA-01 por el 1° Juzgado Civil –Sede MJB Rioja, en el Banco de la Nación al código 09148 – Poder Judicial – Multas de acuerdo al siguiente detalle:



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

Nº 1525 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Objeto : pago de multa interpuesto con la resolución número tres del expediente Nº 00092-2019-0-2207-JR-LA-01 por el 1º Juzgado Civil –Sede MBJ Rioja en el Banco de la Nación al código 09148 – Poder Judicial – Multas.

Importe : S/ 920.00

Meta : 0069

Categoría Presupuestal : Gestión Administrativas

Producto : 39999999

Actividad Presupuestal : 5000003

Función : 22

Fuentes de Financiamiento : Recursos Ordinarios (R.O)

Clasificador : 25.43.31

Certificación : 0000001294

Plazo de Rendición : Dentro de las 72 horas luego de efectuado el pago

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente, serán destinados exclusivamente para el pago de la multa interpuesto con la resolución número cincuenta del expediente Nº 00092-2019-0-2207-JR-LA-01 por el 1º Juzgado Civil –Sede MBJ Rioja, dando cumplimiento a la norma vigente, debiendo el trabajador realizar la rendición dentro del plazo antes señalado.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saktana Pérez
Jefe de Operaciones U.E. 300

SHSP/JO
EMT/WRR/HH
03.11.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original en la vista



10 NOV 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747